Año: 2022 Expediente: 16149/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

13:14 hrs.

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA
RECIBIDO
09 NOV 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

Dip. Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Presente

El suscrito, **Diputado Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Legislativo del del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición forzada es un delito que afecta a los familiares de las personas no localizadas, las cuales no solamente tienen que vivir con el dolor de perder a su familiar, sino que también tienen que lidiar con la falta de sensibilidad de nuestras autoridades.

De 1964 a la fecha han desaparecido 100,000 personas en México en estos últimos 58 años, el 97% se refiere a casos posteriores a 2006. Sólo en 35 casos se ha sentenciado a los perpetradores. La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos subraya la magnitud de la tragedia y la falta de justicia, pugnando por poner fin a ese crimen y resarcir los derechos de las víctimas.[1]

Las familias hacen hasta lo imposible para poder encontrar a sus seres queridos, dejan sus vidas para dedicarlas a ese objetivo, es tanta la zozobra que se vive, que esperan encontrarlos aun y cuando ya haya pasado mucho tiempo, ya sea que estén vivos o muertos, exigen respuestas, claman justicia. Las historias que viven son desgarradoras y aún a pesar de tanto sufrimiento, se enfrentan con unas autoridades indolentes.

La desaparición forzada puede ser por diferentes causas, como por ejemplo: políticas, las acaecidas en la época de los años setenta y ochenta, la ya fallecida activista política Rosario Ibarra de Piedra, quien fundo el comité Eureka, dedicó toda su vida a buscar a su hijo Jesús desaparecido en 1975, "dicho comité ayudó a

[1] Datos obtenidos de México: Ante los más de 100.000 desaparecidos, la ONU insta al gobierno a combatir la impunidad | Noticias ONU

localizar con vida aproximadamente a 150 personas desaparecidas y devolverlas a sus familias."[2]

En épocas recientes podemos mencionar el caso de los estudiantes de Ayotzinapa, cuyo clamor de sus padres ha sido "Vivos se los llevaron, Vivos los queremos" siendo la exigencia a nuestras autoridades por los hechos acontecidos a estos jóvenes que perecieron en el estado de Guerrero donde aún existen muchas dudas, de las causas que originaron la muerte y desaparición de los 43 estudiantes.

Desde hace una década, el registro de las personas desaparecidas en México ha sido una herramienta que no ha funcionado para identificar y localizar personas extraviadas como era su objetivo. Durante los tres sexenios en los que se ha implementado, ha mantenido quizás una única función: servir como un marcador opaco, incompleto y burocrático, que oficializa la cifra de personas desaparecidas, a 100,000 víctimas.[3]

Existe la duda por las cifras oficiales, aunado a esto hay que sumar los hechos que no son denunciados, por la pérdida de confianza en las autoridades, por el miedo a ser ellos también víctimas de la delincuencia, por conocer que pocas veces son juzgados los autores de estos delitos.

De acuerdo a información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas al 7 de septiembre de 2020 en Nuevo León existen 5,591 Personas de quienes se desconoce su paradero. De las cuales 3946 son hombres y 1644 mujeres. Nuestra entidad ocupa el cuarto lugar con más Personas Desaparecidas, después del Estado de México, Tamaulipas y Jalisco.[4]

Sus familias ante la falta de resultados se han organizado para conseguir información, en Nuevo León existen organizaciones como Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León, quienes proporcionan orientación a los familiares de desaparecidos, desde como presentar una denuncia, proporcionar fotografías de las y los desaparecidos, hasta ser una voz que exige a las autoridades mayor acción en la localización de víctimas como la investigación que tuvo que realizar la Fiscalía de Desaparecidos y la Comisión de Búsqueda del Estado en la zona conocida como "el tubo" en el municipio de Hidalgo.

"Luego de 44 días de haber iniciado, la Fiscalía General de Justicia reportó ayer el hallazgo de restos óseos y algunas prendas en el lugar, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León, dijo que habían insistido en la búsqueda en la zona luego de recibir al menos 15 reportes de hombres desaparecidos."

---

[2] idem

[3] Datos obtenidos de Contar para no buscar, la paradoja del registro de las desapariciones - A dónde van los desaparecidos (adondevanlosdesaparecidos.org)

[4] Datos obtenidos de NL: 4to lugar a nivel Nacional con más Personas Desaparecidas. – FUNDENL

Son los familiares quienes con sus propios recursos efectúan investigaciones para dar su paradero, ante la impotencia de no encontrarlos, sentir que no se hace lo suficiente, cada día crece el número de personas no localizadas, ya sea que estas desapariciones se encuentren ligadas con los delitos de delincuencia organizada, narcotráfico, trata de personas, entre otros.

Nuestras autoridades deben de actuar de una forma equitativa con todos los familiares de las víctimas, recordemos lo dispuesto en el Plan Estratégico en materia de Personas Desaparecidas para el Estado de Nuevo León donde se puso en marcha una estrategia de comunicación para dar a conocer las acciones que se iban implementando, en particular para que las familias pudieran dar seguimiento y beneficiarse de las acciones y, por otro, para que la ciudadanía pudiera mantener un monitoreo y vigilancia sobre el que hacer de las autoridades.

Los ciudadanos se quejan de que no se hace nada para encontrar a los desaparecidos, las carpetas de investigación muchas veces quedan en el olvido, o se les niega la poca información que existe, siendo ellos quienes se tienen que organizar, con sus propios recursos realizan investigaciones alternas para obtener un poco de datos.

En tesis aislada la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Primera Sala, determinó que cuando las víctimas u ofendidos del delito de desaparición forzada consideren necesario que alguien que esté especializado y se dedique a la protección de derechos humanos les brinde asesoría y acompañamiento en ámbitos distintos al estrictamente jurídico, la autoridad judicial deberá reconocerles este carácter y permitirles acceder de manera directa a la información que obre en las carpetas de investigación respectivas.[5]

Es derecho de los familiares ser parte activa en la investigación de sus seres queridos, sufren con la pérdida de la desaparición forzada, con no saber dónde están, que les sucedió realmente, si fueron víctimas de la delincuencia por estar en el lugar equivocado, se les debe apoyar en lugar de negarles el derecho de acceso a la información.

La sociedad se encuentra cansada de ser una observadora ante la falta de resultados, recordemos que los desaparecidos son padres, madres, hijos, quienes tienen una familia que no descansa hasta conocer resultados de lo ocurrido con ellos. Es lamentable que a esta situación nos encontremos con trabas al acceso de la información dentro de las investigaciones, cuando es derecho humano tener en todo momento conocimiento de las carpetas de investigación, es desafortunado que solo en los casos que se viralizan en redes sociales se logre una difusión mediática y se les otorgue todo el apoyo a los familiares, cuando existen cientos de casos en nuestro Estado, a quienes solo se les dice que se va a investigar y no se hace nada.

[5] Datos obtenidos de Listado de Comunicados (scjn.gob.mx)

Por lo anteriormente expuesto se somete a la Consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XXXI recorriéndose la subsecuente del artículo 7 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Las Víctimas a que se refiere esta Ley tendrán los derechos siguientes:

I. a XXX. (...)

XXXI. Los familiares de personas desaparecidas, extraviadas, ausentes o no localizadas tienen derecho a que se les brinde información permanente sobre los avances que se tengan en las investigaciones respectivas;

XXXII. Los demás señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Tratados Internacionales de los que México es parte, la Ley General de Víctimas y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a los nueve días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

Dip. Waldo Fernández González

13:14 hrs.

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
09 NOV 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.